



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

Concón, 21 ENE 2022

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 144

VISTOS:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250.
- D. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N°1592 de fecha 26 de julio del 2021, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- G. D.A. N°1629 de fecha 30 de julio del 2021, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría.
- H. El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- I. El oficio Ord, N°9 de fecha 13 de enero de 2022, del Director de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes, dirigido al Sr. Alcalde contiene la providencia y autorización expresa del Sr. Alcalde que instruye a la Secplac licitar públicamente el "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de cámaras de televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal".
- J. El oficio Ord, N°17 de fecha 20 de enero de 2022, del Director de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes, dirigido al Director de Secplac que complementa oficio Ord. N°09 que autoriza licitar la contratación del "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de cámaras de televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal", en el documento señalado.
- K. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°102 de fecha 20 de enero de 2022 de DAF, por un monto de \$ 42.525.000 impuestos incluidos.
- L. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°17 de fecha 20 de enero de 2022 de Salud Municipal por un monto de \$33.600.000 impuestos incluidos. valor anual, siendo el monto mensual de \$ 2.800.000 impuesto incluido.
- M. Las Bases Administrativas Especiales, y Formularios Anexos elaborados por Secplac en conjunto con la DIMAO, para el proceso de licitación pública denominado "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias





Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal”.

- N. Las Especificaciones Técnicas denominada “Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal” confeccionadas el Director de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, el llamado a Propuesta Pública para la contratación “Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal”.
2. **APRUEBENSE** las Bases Administrativas Especiales elaboradas por Secplac para regular el proceso de Propuesta Pública denominado “Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal”, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA, INCLUIDOS LOS DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL”.

1. INTRODUCCION

Las presentes Bases Administrativas Especiales, reglamentan, regulan y complementan las Bases Administrativas Generales de la licitación y todos los antecedentes que lo componen.

1.1 Objetivos del Contrato

Las presentes Bases Administrativas Especiales están destinadas a regular la Propuesta Pública “**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal**”, proceso mediante el cual se requiere contratar la provisión del servicio de guardias recepcionistas, y/o porteros diurnos y/o nocturnos para resguardar las dependencias, equipamientos y personas que laboran en los lugares que se indican en las Especificaciones Técnicas, por un periodo de 48 meses comprendido entre marzo de 2022 y marzo de 2026, fecha de inicio contrato según Acta de inicio establecida por la DIMAO. El monto máximo disponible mensual para el servicio de Guardias y cámaras de Televigilancia dependencias municipales excluidos salud municipal es de \$42.525.000 IVA incluido, y para Salud Municipal (servicio de guardias CESFAM Concón) \$2.800.000 mensuales IVA incluido. Las ofertas que excedan este monto resultarán desestimadas y declaradas fuera de Bases.

Se considerará como base del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo





21 ENE 2022

complementado en lo específico y para todo efecto, según se detalla en el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales. Además de las Especificaciones Técnicas preparadas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes, para el presente servicio a contratar considerando en lo particular las Bases Administrativas Especiales que forman parte en este decreto, para la presente Licitación Pública.

El presente Servicio es una contratación a suma alzada, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las BAG, BAE, Especificaciones Técnicas y el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

Se complementará lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021 en cuanto a la definición de los Términos las siguientes letras:

Estas Bases se complementarán siempre con el Expediente Técnico (Especificaciones Técnicas y otros), propios de cada Licitación y Contrato específico.

1.2. Definición de Términos (punto 1.2. de las BAG)

Se complementa las Bases Administrativas Generales con las siguientes definiciones atinentes al servicio materia de esta Propuesta:

- z) **VALOR DEL SERVICIO:** Es el precio mensual de la oferta por el servicio que se ofrece prestar, expresado en pesos y sin IVA. **En el portal Mercado Público la oferta no debe incluir IVA**, se agregará con posterioridad para el pago.
- aa) **UNIDAD TECNICA:** Corresponde al Director(a) de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).
- bb) **TURNO:** Corresponde a la jornada determinada por el Adjudicatario de acuerdo a la legislación vigente respetando los tiempos de descanso, alimentación, feriados y permisos legales, siendo responsabilidad del adjudicatario mantener la vigilancia de recintos que requieren de guardias de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y especificaciones técnicas correspondientes.
- cc) **CAMARAS DE TELEVIGILANCIA:** Corresponde a la vigilancia telemática, de los recintos que requieren de este tipo de vigilancia, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases y especificaciones técnicas correspondientes.
- dd) **MONTO MAXIMO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO:** El Municipio cuenta para la contratación de este servicio con una disponibilidad presupuestaria mensual para el servicio de Guardias dependencias municipales excluidos salud municipal es de \$42.525.000 IVA incluido mensual y para Salud Municipal (servicio de guardias CESFAM Concón) \$2.800.000 mensuales IVA incluido.

1.3. Visita a Terreno

Se considera Visita a terreno para el día y hora señalado en la plataforma www.mercadopublico.cl, según indicaciones establecidas en el DA 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.





21 ENE 2022

1.4. Garantía Seriedad de Oferta (pto. 2.1. de las BAG)

1.4.1 Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, “**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal**”.

1.4.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$300.000 (trescientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Se incorpora al numeral 2.1.3. **Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta**, de las Bases Administrativas Generales:

- j. Si el Adjudicatario, **no cumple** con demostrar y entregar al momento previo de la suscripción del contrato, la autorización del OS-10 de Carabineros de Chile para prestar el servicio de seguridad privada.

1.5. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

1.5.1 Glosa

El instrumento de garantía de “Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato” deberá en su glosa contener la siguiente identificación:

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, “**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal**”. (pto. 2.2.1. de las BAG).

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

Para efecto de esta propuesta solo aplica en materia de garantías las indicadas en estas bases especiales y el porcentaje indicado que corresponde al 5% del valor total del contrato incluido el plazo total de 48 meses de ejecución, sin ser consideradas las bases administrativas generales en esta materia regulada especialmente para esta licitación.

1.6. Seguro Responsabilidad Civil por Daños producidos a Terceros (pto. 2.4 de las BAG)

La Póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567. El monto de la póliza deberá ser por 500 UTM, por el periodo que dure el contrato (48 meses), mientras dure el contrato, ambas fechas incluidas.

2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN (pto. 3.1 de las BAG).





21 ENE 2022

Para participar en esta Licitación Pública el Adjudicatario deberá acreditar con Certificado de Carabineros de Chile, OS-10 que cuenta con la calidad de prestador inscrito de servicios de seguridad privada vigente. Además, deberá tener dentro de su giro la provisión de servicios de seguridad privada y servicios de cámaras de televigilancia.

Los oferentes que sean personas naturales o jurídicas deberán en la propuesta, individualizarse claramente e indicar domicilio en la Región de Valparaíso, para todos los efectos legales y administrativos relacionados con la propuesta, su tramitación, aceptación y futuro contrato.

Tratándose de un servicio específico será además exigible:

- a) Que los interesados reúnan los requisitos señalados en el Decreto N°867 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que dicta Reglamento de nuevos estándares para personas naturales y jurídicas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada y modifica decreto que indica, el Decreto 261 exento que Aprueba el Manual Operativo en materias de Seguridad Privada de 2020 y la legislación vigente aplicable para el servicio que se licita.
- b) Asimismo, deberán contar con la autorización de Carabineros de Chile como también con las credenciales pertinentes del personal a su cargo otorgadas por la Institución antes mencionada, cuando corresponda.
- c) Cumplir con la normativa vigente para la instalación y operación de cámaras de televigilancia de las dependencias Municipales a vigilar, con la finalidad de salvo guardar el patrimonio y los bienes municipales.

3. De la forma en que se debe presentar la oferta

Propuesta Técnica, (pto. 3.2 de las BAG)

En el punto 3.2. de las Bases Administrativas Generales, punto 3.2. Propuesta Técnica se agrega lo indicado a continuación:

En la letra a) se agrega al Plan Detallado lo siguiente:

El Plan Detallado del Servicio deberá incluir además de lo indicado en las BAG, los siguientes puntos:

- Proceso de selección del personal.
- Funciones generales y funciones específicas.
- Reglamento interno de higiene y seguridad.
- Obligaciones y prohibiciones del personal, visión del Oferente, no necesariamente debe ser los mismos que exija el servicio.
- Plan de capacitación del personal, indicando contenidos y frecuencias.
- Aspectos disciplinarios.
- Sistema de reemplazos.
- Sistemas de turnos.
- Plan de contingencia y protocolos internos de procedimientos ante emergencias, siniestros o similares.
- Programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo.
- Funcionamiento y plan de manejo de las cámaras de televigilancia su operación y mantenimiento.

En la letra d) se indica contratos de similar naturaleza. Definiéndose al respecto: **Contratos de prestación de servicios de seguridad privada con**





provisión de personal de guardias y servicios de cámaras de vigilancia para dependencias públicas.

Se agrega como letra f), lo siguiente:

- f) Detalle del uniforme e implementación que constituye el equipo básico de los Guardias, incluyendo los equipos celulares para cada puesto, indicando fecha de entrega de cada uno de estos elementos.

4. Método para la Evaluación

A fin establecer un orden de calificaciones de las distintas ofertas recibidas se establecen los siguientes aspectos a evaluar por la Comisión de Evaluación en los porcentajes que se indican, lo cual se traducirá en un puntaje de 1 a 100 para cada uno de los oferentes, siendo 100 el puntaje máximo.

En la evaluación de las ofertas se considerarán los siguientes factores y la ponderación que a continuación se indica:

1. Oferta económica mensual (Formulario Anexo N°7) (30 %)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Se considerará el valor mensual total incluidos los servicios de guardias dependencias municipales incluidos educación y salud municipales. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Oferta Económica Mensual (con impuestos incluidos)	Puntaje
	100 puntos
43.200.001 - 43.700.000	80 puntos
43.700.001 - 44.200.000	60 puntos
44.200.001 - 44.800.000	40 puntos
Más de 44.800.000	No se evalúa

2. Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)

2.1. Remuneraciones Brutas ofrecidas (70%): Se evaluará con el mayor puntaje la oferta con la mayor remuneración bruta ofrecida. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

Remuneraciones brutas ofrecidas Guardias	Puntaje
\$415.001 o más	100 puntos
\$410.001 - \$415.000	70 puntos
\$405.001 - \$410.000	50 puntos
\$400.000 - \$405.000	25 puntos
Remuneración inferior a \$400.000	No se evaluará

2.2. Condiciones de Empleo (30%): se evaluará de acuerdo a lo indicado en la tabla adjunta:

Condiciones de Empleo	Puntaje
Presenta convenio colectivo vigente	100 puntos





No cuenta con convenio colectivo	1 puntos
----------------------------------	----------

3. Experiencia del Oferente (25%)

Se aplicará puntaje máximo al Oferente que acredite la mayor cantidad de contratos de los servicios requeridos en los últimos 3 años, avalados con las certificaciones exigidas según las Bases (numeral 3.2. De la Forma en que se debe presentar la Oferta, Propuesta Técnica, letras c) y d) de las Bases Administrativas Generales. Los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de Contratos últimos 5 años	Puntaje
8 o más contratos	100 puntos
7 contratos	80 puntos
6 contratos	70 puntos
5 contratos	60 puntos
4 contratos	50 puntos
3 contratos	40 puntos
2 contratos	30 puntos
1 contratos	20 puntos
Sin experiencia o no acredita	0 puntos

4. Plan de Trabajo (15%)

Se aplicará el puntaje máximo a aquellos proponentes que presenten un Plan de Trabajo coherente y consistente con las exigencias al Servicio señaladas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y en las Especificaciones Técnicas. Aquellas propuestas cuyo Programa de Trabajo no tenga esta consistencia obtendrán puntaje mínimo.

Plan de Trabajo	Puntaje
Plan de Trabajo Detallado coherente y consistente con las exigencias del servicio.	100 puntos
Plan de Trabajo Detallado medianamente coherente y consistente con las exigencias del servicio.	50 puntos
Plan de Trabajo Detallado escasamente coherente y consistente con las exigencias del servicio.	1 punto

5. Cumplimiento requisitos Cámaras de Televigilancia (10%)

Cumplimiento requisitos Cámaras de Televigilancia	Puntaje
Cumple con las exigencias del servicio cámaras solicitadas, más cuatro adicionales	100 puntos
Cumple con las exigencias del servicio cámaras solicitadas, más dos adicionales	90 puntos
Cumple con las exigencias del servicio cámaras solicitadas.	80 puntos
No Cumple con las exigencias del servicio cámaras solicitadas.	Fuera de Bases





21 ENE 2022

6. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5%).

Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas. Los proponentes que no cumplan esta exigencia tendrán el puntaje mínimo.

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación	Puntaje
Cumple en primera instancia	100 puntos
Presenta errores formales pero sin omisiones	80 puntos
Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente	60 puntos
Presenta una omisión y uno o más errores formales	40 puntos
Presenta dos omisiones pero sin errores formales	20 puntos
Presenta dos omisiones y 1 o más errores formales	5 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y sólo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Mayor puntaje Oferta Económica.
- Mayor experiencia del oferente (en número de contratos en los últimos 3 años).
- Mayor puntaje Plan de Trabajo.
- Mayor puntaje Condiciones de Empleo y Remuneración.
- Mejor calificación en cumplimiento de Requisitos Cámaras de Televigilancia.
- Mejor calificación en cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación

De mantenerse el empate, revisando todos los puntos anteriores se definirá la adjudicación por aquella oferta que presente la mejor remuneración para los trabajadores.

5. De las Obligaciones del Contratista (punto 9 de las BAG)

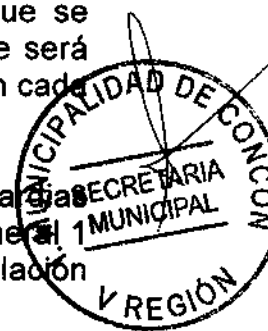
Se agregan al punto 9 de las Bases Administrativas Generales las siguientes obligaciones del Contratista:





21 ENE 2022

- w) Administrar y proporcionar personal para cubrir los turnos de guardias necesarios para dar cumplimiento a la prestación de servicios materia de esta Propuesta, de acuerdo a lo que en su oportunidad instruya la Municipalidad y conforme a las presentes bases y el contrato que se suscriba.
- x) El Contratista deberá elaborar, a su exclusivo costo, las directivas de funcionamiento que regirán la prestación del servicio contratado en las dependencias municipales objeto del mismo, las que deberán ser aprobadas por la Director de Medio Ambiente, Aseo Ornato y Áreas Verdes.
- y) Proporcionar durante todo el periodo de vigencia del contrato el personal necesario para cubrir los turnos de guardias diurnos o nocturnos, según las necesidades que plantea la nómina de recintos a cubrir indicada en las Especificaciones Técnicas de esta Propuesta. Todos los integrantes de este contrato deberán contar con antecedentes intachables, seguros vigentes y dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, además deberán acreditar enseñanza media completa y poseer el certificado otorgado por el OS-10 de Carabineros vigente, para ejecutar los servicios materia de esta Propuesta.
- z) El personal incluido en este contrato deberá cumplir con las siguientes exigencias:
 - Encontrarse debidamente equipado con uniforme, identificación (nombre) como Guardia autorizado por el Adjudicatario, bastón de defensa o elemento disuasivo propuesto por el Oferente y para los turnos nocturnos una linterna para cada guardia.
 - Contar con celulares, que permitan la intercomunicación con el Supervisor y para poder comunicarse en caso de Emergencias con Carabineros, Investigaciones, Bomberos o con la Municipalidad. Por razones administrativas los Guardias no podrán hacer uso de los teléfonos municipales.
 - Al iniciar el servicio se acreditará, mediante certificado de antecedentes, que el personal de guardia no ha sido ni se encuentra sometido a proceso o encargado reo, por cualquier clase de delito. La misma exigencia se hará en la oportunidad en que se produzcan cambios de personal.
 - El personal a cargo deberá haber cumplido 21 años de edad a la fecha de celebración del contrato respectivo entre esta Municipalidad y el Adjudicatario. Además, deberá contar con situación militar al día y la enseñanza media completa, siendo recomendable y deseable que el personal cuente con el servicio militar obligatorio cumplido.
 - Mantener en cada punto de destinación una Bitácora en la que se deberán consignar las novedades verificadas en el turno, la que será proporcionada por el Adjudicatario a cada guardia y que estará en cada recinto municipal.
- aa) El Contratista deberá prestar el servicio licitado, con la cantidad de guardias necesarios de acuerdo a las ubicaciones y horarios indicados en número 1 de las Especificaciones Técnicas, y el estricto cumplimiento de la legislación laboral y la normativa del servicio materia de esta licitación.





21 ENE 2022

- bb) El Contratista deberá mantener la dotación solicitada en forma permanente, la que podrá variar hasta en un 50%. El aumento de dotación, que se producirá en casos calificados, se avisará de acuerdo a las circunstancias y con a lo menos 24 horas de anticipación. Las disminuciones de dotación se deberán comunicar con 30 días de anticipación. Ambas resoluciones deberán contar con el Vº Bº del Señor Alcalde y el Decreto Alcaldicio respectivo.
- cc) Contar con un Supervisor, el cual deberá estar debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre y representación como Encargado del Servicio, dotado de un teléfono celular y de un vehículo para operar en la comuna.
- dd) Deberá presentarse diariamente en la Unidad Técnica y/o con el Inspector Técnico del Servicio a más tardar a las 10:00 horas para:
- Ser notificado de reclamos u otros cometidos asignados por esa Unidad Técnica. Estas situaciones quedarán registradas en el Libro Manifold que debe proporcionar el Contratista; el que estará físicamente en la Dirección que sea Unidad Técnica.
 - Presentar diariamente un Libro de Asistencia de todo el personal que labora en terreno para este contrato con el Municipio, debidamente firmado por ellos, con el fin de constatar la asistencia de los trabajadores y el cumplimiento oportuno del horario de trabajo y así tener el control de las ausencias de trabajadores para descontarlas de la factura mensual cuando no sean suplidos. El Municipio cancelará la factura mensual al Contratista en función de la cantidad del personal propuesto en su oferta Anexo N° 7 para el servicio contratado.
- ee) Pagar a cada trabajador una remuneración bruta mínima de \$400.000 mensuales.
- ff) Será responsabilidad del Contratista velar por el comportamiento decoroso de su personal y proveerlo de los medios necesarios para cambio de ropa y facilidades para sus necesidades básicas.
- gg) Reemplazar en forma inmediata al personal que no asiste a su lugar de trabajo, independiente de que su ausencia se deba a razones de fuerza mayor o justificable. (máximo de 2 horas). El incumplimiento de esta cláusula será motivo de multa.
- hh) El servicio deberá prestarse de acuerdo al horario estipulado en el numeral 1 de las Especificaciones Técnicas. El Municipio se reserva el derecho de solicitar traslado de posiciones de guardias a otras dependencias municipales, situación que será debidamente registrada en el Libro manifold para conocimiento del Supervisor del Contratista. Es menester precisar que esta situación sólo se realizará en casos excepcionales.
- ii) Entregar a la Inspección Técnica, en un plazo de 48 horas de iniciado el servicio, un libro manifold en triplicado a fin de conformar Libro de Novedades donde se indicarán las órdenes y/o deficiencias del servicio. Adicionalmente se requerirá otro libro para registrar la asistencia diaria de sus trabajadores, donde quedará estampada la firma del trabajador.





21 ENE 2022

- jj) Disponer de todos los recursos humanos y materiales indicados tanto en estas bases como en la oferta presentada, de tal manera de garantizar un óptimo nivel de seguridad en las instalaciones municipales.
- kk) Implementar a los trabajadores con los elementos necesarios para efectuar el servicio, además de los equipos o enseres de protección personal y seguridad, de acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas.
- ll) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al suministro de la implementación indicada en el punto anterior, situación que debe ser informada por escrito a la Unidad Técnica, dentro de un plazo de 10 (diez) días de iniciado el servicio, y cada vez que los vuelva a entregar durante la vigencia del contrato.
- mm) El Contratista cuando elabore su oferta debe considerar una dotación suficiente de trabajadores que impida exceder los límites legales establecidos para la jornada de trabajo, incluidas las horas extraordinarias y un programa de gestión de los riesgos presentes en el trabajo, el que deberá observar las disposiciones legales y demás normas que regulan estos riesgos, así como los criterios de gestión definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo producto de los riesgos asociados a la pandemia será obligación del Contratista proveer a sus trabajadores de todos los elementos de protección personal que sean necesarios para evitar contagios.

6. DURACION DEL CONTRATO (pto. 10 de la BAG)

El contrato tendrá una duración de 48 meses, contados desde la fecha en que deberán iniciarse los servicios, **programada para marzo de 2022, hasta marzo de 2026.**

Este contrato podrá ser prorrogado por un periodo de seis meses en caso que se realice la nueva Propuesta Pública y la misma resulte Desierta motivo por el cual se podrá prorrogar si el Contratista acepta, mientras se logre adjudicar el nuevo proceso de Licitación.

7. Del Pago (numeral 12 de las Bases Administrativas Generales):

Dado que la presente licitación incluye servicio de guardia de dependencias de salud, los pagos asociados al CESFAM, deberán ser facturados separadamente del servicio de guardias dependencias municipales. Debiéndose entregar dos facturas mensualmente, con los servicios separados por área: municipal y salud municipal, de acuerdo a los valores ofertados en el Formulario Anexo N°7.

Documentos que deberán ser acompañados de lo indicado en el numeral 12 de las Bases Administrativas Generales, debiéndose entregar en la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) Municipal y Departamento de Salud Municipal (DESAM) respectivamente.

8. DE LA FISCALIZACION Y SANCIONES (pto. 17 de la BAG)

Además de lo consignado en las Bases Administrativas Generales, se deben considerar las siguientes multas:

8.1. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del





21 ENE 2022

Contratista. (Punto 17, numeral 5.1. de las Bases Administrativas Generales).

Sólo a vía de ejemplo, sin que ello importe una enumeración taxativa, se considerarán como faltas graves la constatación por cualquiera de los jefes de Servicio de esta Municipalidad lo siguiente:

- No portar los guardias la correspondiente credencial. Multa: 1 UTM por vez y trabajador.
- Por retraso mayor a 15 minutos en el inicio del turno. Multa: 2 UTM por guardia y por vez.
- Por abandono de turno. Multa: 5 UTM por guardia y vez sorprendida.
- Por permitir el ingreso a las dependencias municipales de personas no autorizadas o fuera de horario correspondiente. Multa: 1 UTM por vez.
- Por consumo alcohol y drogas o encontrarse bajo la influencia de los mismos durante el turno. Multa: 7 UTM por guardia y por vez.
- La ausencia de guardias en su puesto de trabajo en el turno respectivo. Multa: 3 a 5 UTM por guardia dependiendo de la gravedad de la situación.
- La utilización de bienes Municipales por parte del personal en actividades reñidas con la moral. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- La ocupación de los teléfonos municipales por parte de los mismos en llamadas ajenas al servicio. Multa: 1 UTM por vez sorprendida.
- Sorprender a la persona a cargo del turno durmiendo en su lugar de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.
- Sorprender a los guardias con televisor en su puesto de trabajo. Multa: 2 UTM por trabajador y vez sorprendida.

Cualquier otro incumplimiento del contrato no tipificado será sancionado por la Municipalidad, bajo un análisis comparativo con respecto a los valores anteriormente estipulados, sin derecho a apelación alguna. Los montos pueden oscilar entre 1 a 7 UTM (Unidades Tributarias Mensuales), dependiendo de la gravedad y reiteración del hecho.

En caso de inasistencia del personal de seguridad privada a su lugar de trabajo, con motivos de feriados, licencias médicas y otra causa justificada o no, sin que el Contratista disponga su inmediato reemplazo, en el plazo establecidas en el expediente de esta Licitación, facultará a la Municipalidad para descontar del valor mensual del contrato, las sumas correspondientes a los días en que la asistencia no corresponda a la dotación total del personal, además de la aplicación de una multa de 3 UTM por trabajador y vez sorprendida, pudiendo aumentarse hasta 5 UTM si la situación es reiterativa y afecta la prestación del servicio.

8.2. Deficiencias respecto a la calidad de los servicios: (punto 17, numeral 5.3. de las BAG).





21 ENE 2022

- No mantener vigentes las autorizaciones de la autoridad competente que la habilitan para desarrollar los servicios. Multa: 5 UTM por cada día incumplimiento.
 - No mantener a los guardias con las capacitaciones y/o cursos del OS-10 o cualquiera que exija la Ley para el desempeño de sus funciones. Multa 2 UTM por guardia y por día de incumplimiento.
 - No contar o renovar oportunamente Libro Control del Servicio (manifold). Multa 1 UTM por cada día de atraso.
 - No notificar a la Unidad Técnica los trabajadores que se encuentran con licencias médicas o que han sido desvinculadas o su reemplazo. Multa: 1 UTM por trabajador y vez sorprendida.
 - No entregar a la Unidad Técnica informes, documentos, registros o cualquier información solicitada. Multa 0,5 UTM por documento no entregado y por día de atraso.
 - No informar cualquier novedad, circunstancia extraordinaria o irregularidad que tenga en relación con la adecuada prestación del servicio. Multa: 1 UTM por vez.
 - Mantener incompletos o desactualizados los registros de control del servicio relativos a personal, monitoreo u otros requeridos por la Unidad Técnica. Multa: 0,2 UTM por información desactualizada o faltante y por vez.
 - Por no responder por los daños ocasionados a terceros por el personal que se desempeña en el servicio. Multa: 7 UTM por mes de incumplimiento desde el segundo mes.
 - Por guardia faltante sin reemplazo en el turno correspondiente. Multa: 5 UTM por guardia y por vez.
 - Por la incorporación de personal no habilitado, capacitado, designado para ello o no incluido en la nómina oficial del servicio, sin previo aviso a la Unidad Técnica. Multa: 1 UTM por persona y vez.
3. **APRUEBENSE** las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMA) para regular el proceso de licitación pública denominado "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD EN DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCON".





21 ENE 2022

1. GENERALIDADES

La Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "Municipalidad", llama a propuesta pública para la contratación del **Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad en Dependencias de la I. Municipalidad de Concón.**

El presente documento establece las Especificaciones Técnicas de la presentación de la oferta y regulación del futuro contrato entre el adjudicatario y la Municipalidad, para el Servicio de **Servicio de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad en Dependencias de la I. Municipalidad de Concón**, que será prestado en las siguientes dependencias municipales:

	Nombre Dependencia	Ubicación	Horario del Servicio	Cantidad de Cámaras	Guardia
1	Edificio Municipal	Santa Laura 567	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	3	Si
2	DIDECO	Santa Laura 590	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	3	Si
3	Parque La Isla	Ruta F-30 S/N	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	6	Si
4	Museo	Santa Laura 470	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos	3	No
5	OPD (DIDECO)	Santa Laura 565	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos. Sábados, domingos, feriados y festivos 08:00 a 20:00 horas	3	No
6	Biblioteca Municipal	Tierra del Fuego 890	Lunes a domingo 20:00 a 08:00 horas, , incluyendo feriados y * festivos	3	No
7	Oficina Deporte, Estadio Atlético	Avda. Magallanes N°800	Lunes a sábados 20:00 a 08:00 horas. Domingos, festivos y feriados 24 horas.	6	Si
8	Tránsito	Avda. Magallanes NT1050	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.	1	Si
9	Operaciones y Estadio Municipal	Santa Margarita con calle Ocho	Lunes a viernes de 23:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos, festivos y feriados 24 horas.	3	Si





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

10	Corrales Municipales	Parque Industrial Gulmué	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	6	Si
11	Dirección de Obras Municipales	San Agustín N° 950	Lunes a domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	3	Si
12	SECPLAC	Percy N° 904	Lunes a viernes de 16:00 a 08:00 horas. Sábados, domingos, feriados y festivos 24 horas.	3	No
13	Avanzada Cultural(Carpa)	Av Concón Reñaca Oriente	Lunes a Domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	5	No
14	Centro de Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad	José Yáñez Nro. 751 con Magallanes	Lunes a Domingos 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	3	Si
15	Playa Amarilla	Avenida Borgoño S/N	Lunes a sábados 20:00 a 08:00 horas. Domingos, feriados y festivos 24 horas.	2	No
16	Juzgado de Policía Local	Avenida Maroto 1030	Lunes a domingo 24 horas, Incluyendo feriados y festivos.	3	Si
17	Centro Cultural	Avenida Concón Reñaca s/n	Lunes a domingo de 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	4	Si
18	Jardín Infantil "Conconcito"	Calle Dos N°599, Nueva RPC	Lunes a domingos de 20:00 a 08:00 horas, incluyendo feriados y festivos.	2	No
19	CESFAM	Chañarcillo 1150	Lunes a domingo 24 horas, incluyendo feriados y festivos.	4	Si

Se considerará un total de 66 Cámaras y un guardia recepcionista con curso OS10 aprobado por turno en los horarios de servicio establecidos en la tabla anterior.

2. OBJETIVO:

Las presentes Especificaciones Técnicas establecen las características y condiciones mínimas y obligatorias, que deben cumplir los servicios de instalación, mantención, monitoreo y vigilancia de cámaras perimetrales de seguridad en las dependencias municipales.

Este Servicio debe considerar una prestación mixta, es decir cámaras de vigilancia y guardias de seguridad en algunas dependencias, las cuales se especificarán en estas bases.





21 ENE 2022

Los guardias deben contar con todas las acreditaciones al día para poder desarrollar servicio de guardias de seguridad (Curso de OS10)

El objetivo de la propuesta es resguardar los bienes muebles e inmuebles que sean parte del patrimonio municipal de la comuna de Concón

Las cámaras de vigilancia perimetral deberán contar con enlaces de fibra óptica, cable de red y/o cualquier otro medio tecnológico que permita que sean conectadas al sistema de televigilancia y registro de imágenes, asimismo, estas cámaras deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

3. ALCANCE DE LA PROPUESTA:

El alcance de la presente propuesta establece que la Municipalidad contratará el Servicio de instalación, manipulación, monitoreo y mantención de Cámaras Perimetrales y servicio de Guardias de seguridad en Dependencias de la I. Municipalidad de Concón

El servicio de cámaras debe contemplar suministro, montaje, pruebas, puesta en servicio, monitoreo, mantención, reparación y reposición de elementos.

El servicio de Guardias de seguridad debe contemplar, personal con curso OS10.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES

4.1 La Municipalidad de Concón necesita contratar un servicio de seguridad mixta el cual incluya: cámaras perimetrales y Guardias de seguridad, esto con el fin de resguardar los bienes que se encuentren en los distintos recintos municipales.

4.2 La Empresa deberá, someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica de la Municipalidad, DIAMO (Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de Concón), a fin de comprobar el desarrollo del servicio y su eficiente ejecución, sin perjuicio de la fiscalización que efectúe la Contraloría Municipal.

4.3 Sobre los reemplazos, reposiciones, reparaciones y en general todo trabajo de mantención, estos se ejecutarán con repuestos y materiales de calidad Igual y/o superior a los elementos que se encuentran instalados.

4.4 Se dejará registro en un libro de acta las mantenciones, reparaciones y/o cambio que se efectúe al servicio contratado. Este libro de acta quedará en resguardo de la Unidad Técnica Municipal.

4.5 El adjudicatario debe garantizar a lo menos un encargado quien será responsable de la mantención, con capacidad resolutive en terreno los 365 días del año y mientras dure el contrato.

4.6 La Municipalidad encomienda al contratista el Servicio de Suministro e Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia en Dependencias de la I. Municipalidad de Concón i en el punto 1 de las presentes Especificaciones Técnicas.

Además, el servicio debe considerar el aumento o disminución de dicha cobertura hasta en un 30% de lo contratado, el cual podrá ser aumentado de una vez de acuerdo a las necesidades municipales, conservando los valores ofertados.

4.7 El adjudicatario debe presentar programación de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en formato digital, utilizando modelo carta Gantt.





documento antes descrito, debe detallarse en una planilla de cálculo, las dependencias, los circuitos, las mantenciones, los procedimientos y los plazos.

5. INCUMPLIMIENTO JUSTIFICADO DE MANTENIMIENTO

En caso que por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito, ajenos a la voluntad del Contratista, en que no se puedan ejecutar los trabajos de mantención en los tiempos establecidos, el Contratista deberá informar a la Unidad Técnica Municipal, usando el medio más expedito (vía correo electrónico, llamada telefónica, carta de presentación, etc.) y acompañar los antecedentes necesarios para justificar la imposibilidad de ejecutar la obligación contraída. Será la Unidad antes mencionada, quien fijará un plazo especial para su mantenimiento y/o reparación.

En caso de falta de personal, ya sea por ausencia o enfermedad laboral, esta no será razón o motivo suficiente para justificar un retraso en los trabajos.

6. ANTECEDENTES TÉCNICOS SOLICITADOS

Se solicitan los siguientes antecedentes separados en los dos ítem principales de la propuesta

I.- Cámara de vigilancia

II.- Guardias de seguridad

I.- CAMARAS DE VIGILANCIA

a) Equipo:

Para la vigilancia en dependencias se solicita una serie de tecnologías o características mínimas para su buen desempeño, siendo esenciales las siguientes:

- El estándar básico de las cámaras debe ser mínimo de tipo: resolución HD 720p a 30 FPS, compresión H.264, IVS o wizense.
- Las cámaras deben ser mínimo HD y alta sensibilidad, con el fin de captar con mayor precisión los detalles.
- Las cámaras deben contar con funciones Día / Noche con sensibilidad al infrarrojo, se requiere que la cámara pase a modo b/n en bajas condiciones de luz de forma automática.
- WDR (Wide Dynamic Range) o una solución similar; este proceso digital sobre la imagen permite lograr que esta sea perfecta, aún en zonas con marcadas condiciones de luz.
- Certificación bajo los estándares IP66, es decir, protección de ingreso de partículas, líquidos. Este es un requerimiento mínimo.
- Para la alimentación eléctrica de las cámaras perimetrales se deberá disponer de una fuente propia o transformador, el que estará conectado al sistema de respaldo de energía (UPS), el cual deberá tener una autonomía mínima de 6 horas.

b) UPS Fuente de respaldo de energía por dependencias:





El sistema de suministro eléctrico con respaldo, consiste en que ante una eventualidad de corte de luz se active automáticamente la UPS de respaldo que debe tener una autonomía mínima de 6 Horas para poder continuar con el servicio.

Todos estos equipos se ubicarán en un gabinete metálico con protección ambiental IP 65 o similar.

c) Sistema de Transmisión o conectividad:

La conectividad para la vigilancia de las cámaras perimetrales desde la dependencia municipal a su estación de monitoreo, tendrá que ser a través de una red contratada por el oferente (sea fibra óptica o enlace internet por empresas) o la misma del municipio si es que existiera.

d) Megáfono:

Es un sistema de Voceo para hacer el efecto disuasivo desde la Central de monitoreo de vigilancia del adjudicatario.

e) Central de Monitoreo:

El adjudicatario, deberá tener una central de monitoreo de cámaras de televigilancia en la quinta región, debidamente certificada por OS10 de Carabineros de Chile, junto con su patente municipal al día. Se deberá adjuntar fotografías, de las dependencias existentes. Deberá informar la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes de Concón para una vez adjudicada la propuesta, planificar una visita a las dependencias de ser necesario.

f) Servicio Técnico:

Debe constar con personal altamente calificado, demostrando certificación de OS10 de Carabineros de Chile como Técnico Instalador, además la empresa debe de adjuntar fotografías de los vehículos debidamente identificadas con el nombre y logo del Contratista con el fin de ser identificadas para seguridad del municipio.

II.- GUARDIAS DE SEGURIDAD

a) Guardia Recepcionista (Guardia OS10):

En algunas dependencias municipales, se requiere un guardia para la seguridad en el horario de trabajo de las personas.

Este guardia debe cumplir los siguientes requisitos:

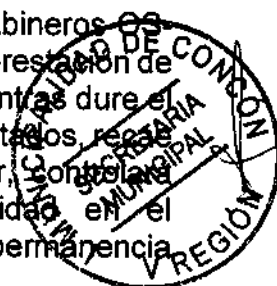
- Contar con el curso de OS10 de Carabineros de Chile.
- Ajustarse a la normativa laboral vigente establecida del código del trabajo en lo referido a duración máxima diaria y semanal de la jornada de trabajo, así como los reposos feriados y descansos establecidos.
- Contar con un reemplazo en los periodos que existan licencias médicas, uso de sus feriados o cualquiera otra situación.
- El personal del Contratista deberá laborar debidamente uniformado, debiendo estar equipado en la forma que corresponda a las necesidades de cada dependencia. Las normas, procedimientos y responsabilidades de cada puesto están definidas, en cada caso, en una Directiva de Funcionamiento aprobada por la autoridad fiscalizadora. Todo ello a exclusivo cargo del Contratista. En consecuencia, el Guardia de Seguridad deberá registrar en un libro de novedades todos los acontecimientos que ocurran durante su





servicio y especialmente cuando alguno de ellos atente contra la seguridad de los activos de objeto de su protección y cuidado. Para esto, deberá informar en tiempo inmediato a su Supervisor, independientemente de comunicar al estamento de seguridad de la Municipalidad de Concón, cualquier anomalía ocurrida durante su servicio; prestando apoyo en primeros auxilios, en caso de accidente en los recintos.

- El servicio de seguridad deberá ajustarse a la normativa establecida en el Código del Trabajo en lo referido a duración máxima diaria y semanal de la jornada de trabajo, así como los reposos, feriados y descansos establecidos. De lo anterior, se desprende que el personal no podrá trabajar más de 45 horas semanales con los correspondientes días de descanso, (incluidos dos días domingos mínimos de descanso en el mes). El horario del servicio de seguridad que se asigne para todas las instalaciones, deberá cubrir los horarios indicados en el numeral 1 de estas Especificaciones Técnicas, permaneciendo ininterrumpidamente cubiertos sus puestos de trabajo, en horario de colación inclusive, por tanto, se deben prever los relevos necesarios para que no se produzcan suspensiones ni disminuciones en la prestación de los servicios materia de esta licitación. Los Guardias deberán estar en sus puestos de trabajo 15 minutos antes del inicio del horario de servicio, con el objeto de efectuar el protocolo de recepción del puesto en forma detallada y cuidadosa, considerando la responsabilidad que está asumiendo en la seguridad de las instalaciones, todo a cargo del Supervisor.
- El personal y el Adjudicatario, deberá acreditar con documentación, que cuentan con la autorización previa de la **Prefectura de Carabineros respectiva** para ejercer como tal y sus Guardias de Seguridad, deberán encontrarse acreditados y con su credencial vigente. Decreto Supremo Nro. 93 del Ministerio de Defensa.
- El personal de seguridad, salvo fuerza mayor debidamente autorizado por la Unidad Técnica Municipal (DIMA), deberá mantenerse en el puesto de trabajo que se le asigne, ejerciendo la labor de vigilancia dentro del recinto o área a asignada. Artículo Nro.12 Decreto Supremo 93.
- El personal deberá trabajar con el sistema de contrato de trabajo.
- Los trabajadores del Contratista, deberán informar por la vía más rápida y expedita a su Supervisor y, conjuntamente al estamento de seguridad de la Municipalidad, sobre las novedades producidas en el servicio o sobre la necesidad de apoyo policial.
- En los periodos en que los guardias hagan uso de feriados, licencias médicas, o cualquiera otra situación, deberán ser reemplazados a exclusivo costo del Contratista.
- El Supervisor el cual contará con acreditación vigente de Carabineros, en el artículo 10 deberá desplazarse en un vehículo del Contratista para la prestación de este servicio y disponer de un teléfono celular de contacto, mientras dure el contrato. La supervisión y estricto control de los servicios contratados, recae exclusivamente en el Contratista. En el caso del Supervisor, deberá permanecer permanentemente a su personal de Guardia de Seguridad en el cumplimiento de las funciones encomendadas, asegurando su permanencia en la instalación asignada.





- El Supervisor deberá entregar diariamente en la Dirección de Seguridad Pública, o a la unidad técnica respectiva, antes de las 10:00 am, un informe de novedades producidas o verificadas durante los turnos del día anterior. Sin embargo, todo hecho o novedad de importancia debe ser comunicada vía teléfono celular a la Unidad Técnica respectiva, Director o administrador, en forma

Todos los puntos anteriores deben ser debidamente acreditados con sus catálogos y especificaciones técnicas, certificaciones de OS10 del Contratista (en recursos humanos y técnicos), guardias y técnicos. Estos deben ser acreditados subiéndolos al portal al momento de presentar la oferta, el no acreditar alguno de estos documentos dejará sin fuera de bases, sin poder seguir participando en la licitación.

b) Entrega de implementos:

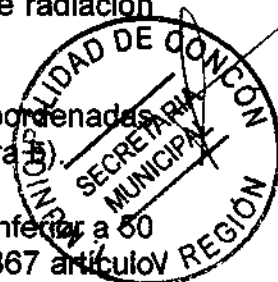
En un plazo de diez días hábiles, el Adjudicatario deberá proporcionar la implementación correspondiente a los guardias de seguridad. Al momento de la entrega se levantará un Acta firmada por la Unidad Técnica Municipal y el Supervisor del Contratista, en la que se dejará constancia del número y características del vestuario e implementos correspondientes a cada guardia.

Conforme a lo expuesto, los guardias presenciales, deben ser proveídos de los siguientes elementos de trabajo:

Obligatoriedad del uso de uniforme: Las personas naturales que presten servicios de seguridad privada, en la modalidad presencial, deberán usar en todo momento, durante el ejercicio de sus funciones, un uniforme. Lo anterior, conforme lo establecido en el Decreto Supremo 867 artículo 8, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija los nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada.

En concreto, estos implementos son:

1. Gorra de preferente color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.
2. Camisa de preferente color negro, confeccionada con tela gruesa o delgada, manga larga abotonada.
3. Pantalón de preferente color negro, confeccionado con tela gruesa o delgada, según la época del año.
4. Calzado y calcetines de preferencia negros.
5. Cinturón sin terciado, de preferencia color negro, con cartuchera del mismo color, para portar bastón retráctil, en caso que sea procedente.
6. Chaleco de alta visibilidad, con las siguientes características:
 - a) Material fluorescente, entendiéndose como tal aquel que emite radiación óptica de longitud de onda mayor que la absorbida.
 - b) Color rojo, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo 867 artículo 8 letra b).
 - c) Bandas de material retrorreflectante plateada de un ancho no inferior a 60 mm, dispuestas según se ejemplifica en el Decreto Supremo 867 artículo V

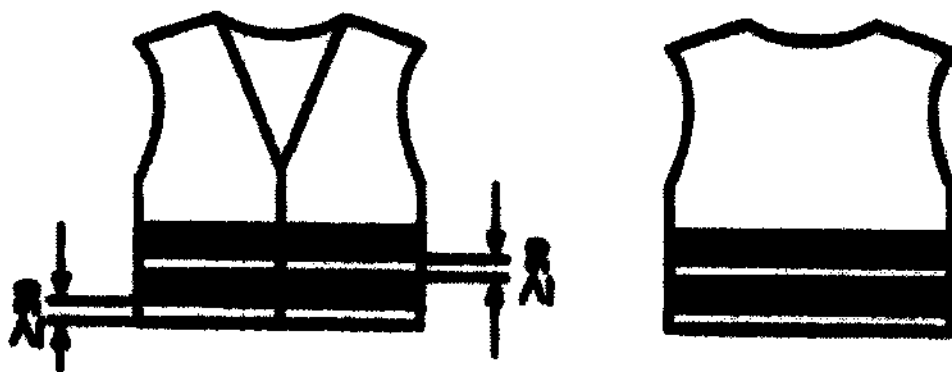




21 ENE 2022

8 letra b).

d)



- e) Indicar en la parte superior trasera las palabras "SEGURIDAD PRIVADA", letras que serán de color blanco, dispuesto dentro del área definida por las siguientes coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo 867 artículo 8 letra b).
 - f) Apostar en la parte superior derecha insignias de un ancho máximo de 5 centímetros por un largo máximo de 5 centímetros cada una, que identifiquen tanto a la empresa de seguridad privada que proporciona el personal de seguridad privada, como a la empresa en donde se están prestando los servicios. Estas insignias podrán ser desprendibles del uniforme.
7. Chaquetón impermeable, con cierre éclair o abotonado, para uso en la época del año que corresponda, con las siguientes características:
- a) Color rojo, dispuesto dentro del área definida por las coordenadas cromáticas indicadas en el Decreto Supremo N°867, artículo 8, numeral 7, letra a).
 - b) Indicar en la parte superior delantera del lado derecho y en la parte superior trasera las palabras "SEGURIDAD PRIVADA", letras que serán del mismo color descrito en el literal d), del numeral 6, de este artículo.

El uniforme a que se refiere este artículo, no podrá ser costado por el trabajador, esto es, por la persona natural que bajo cualquier régimen laboral presta servicios de seguridad privada, tales como guardias de seguridad, nocheros, porteros o rondines. En consecuencia, el empleador no podrá exigir al trabajador que se proporcione el uniforme, ni tampoco deducir, retener o compensar, por este concepto, suma alguna de la remuneración del trabajador. Cada vez que estos sean entregados el Supervisor del Servicio deberá entregar a la Unidad Técnica Municipal un Acta firmada por cada trabajador que indique que este recibió conforme sus uniformes. Finalmente las fechas de entrega y la cantidad de insumos deben efectuarse de acuerdo al siguiente cuadro.





21 ENE 2022

AL INICIO DE CONTRATO	TODOS LOS 5 DE MARZO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TODOS LOS 5 DE AGOSTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1 Gorra de preferente color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.	1 Gorra de preferente color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.	1 Gorra de preferente color negro, modelo militar, visera negra y barboquejo del mismo color.
2 Camisas de preferente color negro, confeccionadas con tela gruesa o delgada, mangas largas abotonadas.	2 Camisas de preferente color negra, confeccionadas con tela gruesa o delgada, mangas largas abotonadas.	2 Camisas de preferente color negra, confeccionadas con tela gruesa o delgada, mangas largas abotonadas.
2 Pantalones de preferente color negro, confeccionados con tela gruesa o delgada, según la época del año.	2 Pantalones de preferente color negro, confeccionados con tela gruesa o delgada, según la época del año.	2 Pantalones de preferente color negro, confeccionados con tela gruesa o delgada, según la época del año.
1 Par de zapatos de seguridad	1 Par de zapatos de seguridad	1 Par de zapatos de seguridad
2 pares de calcetines de preferente color negro	2 pares de calcetines de preferente color negro	2 pares de calcetines de preferente color negro
1 Cinturón sin terciado, de preferente color negro, con cartuchera del mismo color, para portar bastón retráctil, en caso que sea procedente	1 Cinturón sin terciado, de preferente color negro, con cartuchera del mismo color, para portar bastón retráctil, en caso que sea procedente	-
1 Chaleco de alta visibilidad	1 Chaleco de alta visibilidad	1 Chaleco de alta visibilidad
1 Chaquetón impermeable, con cierre eclair o abotonado, para uso en la época del año que corresponda.	1 Chaquetón impermeable, con cierre eclair o abotonado, para uso en la época del año que corresponda.	-

En la eventualidad de requerirse algún cambio en la composición del uniforme, la Unidad Técnica podrá autorizar al Contratista, siempre y cuando dicha modificación implique poder obtener la autorización por resolución fundada de la Autoridad Fiscalizadora en materia de Seguridad Privada.

7. DEPENDENCIAS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la ejecución de todos los trámites administrativos que le demande el contrato, que permita a sus trabajadores tener el contacto adecuado ante trámites laborales.

8. NORMATIVA

Los servicios que prestará el contratista, deberán desarrollarse conforme a la normativa vigente. Las que se presumen conocidas y estudiadas al momento de ofertar en el proceso de licitación. Todo requerimiento no previsto, pero que es obligatorio para el cumplimiento con el marco normativo, será de cargo del contratista y se entenderá parte del servicio contratado





21 ENE 2022

Cualquier otro concepto, que resulte necesario para la correcta comprensión de las materias técnicas trazadas o de comunicación entre las partes, podrán ser por la Unidad Técnica a través de los mecanismos de notificación en el libro de acta.

La Municipalidad se interesa especialmente en que los proponentes ofrezcan un adecuado servicio de guardias, debiendo tener presente siguiente:

8.1 Acceso a las Instalaciones Municipales:

En los edificios municipales, el guardia a cargo de los diferentes turnos en los días sábados, domingos y festivos, deberá controlar que nadie acceda a la instalación municipal, excepto el Sr. Alcalde, la Unidad Técnica respectiva, Director, o Administrador, o quien sea definido por escrito. Asimismo, el Contratista se comprometerá a controlar el acceso y salida de las dependencias municipales sólo al personal autorizado y a efectuar rondas por todo el perímetro de los recintos respectivos. En cada turno, las novedades se anotarán en un libro especial, que deberá estar al día y en situación de poder ser revisado en cualquier momento por la Unidad Técnica Municipal respectiva, Director, administrador, o quien sea definido por escrito.

La configuración de turnos, horarios, cantidad de personal y/o lugar de prestación del servicio deberá quedar especificada en una notificación de servicios y dentro de 5 días contados desde la fecha de suscripción del contrato. Cualquier cambio de turnos o personas deberá ser notificado a la Directora de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes o a quien lo subrogue o encomiende por escrito, salvo una situación especial la que será calificada por ésta.

Los Proponentes deberán acreditar con documento original extendido por el Servicio u Organismo competente (OS-10 de Carabineros de Chile), que cuentan con autorización para prestar servicios de Guardias o su equivalente y que, para tal efecto, cumplen con todas las disposiciones legales vigentes. Lo mismo harán, con la documentación tributaria que acredite iniciación de actividades y demás cumplimiento de las normas pertinentes.

En un plazo de 10 días de iniciado el servicio, el Adjudicatario deberá entregar a la Unidad Técnica Municipal, un informe de seguridad de todas las dependencias bajo su vigilancia, y las directivas de funcionamiento.

8.2 Normas de servicio permanente

- a. Mantener protección y seguridad a las personas y a los bienes en el interior, realizar rondas perimetrales tendientes a detectar la ocurrencia de hechos delictivos en los recintos dependientes de la Municipalidad de Concón.
- b. Ejercer labores de guardia sobre las instalaciones y bienes de la Municipalidad de Concón y, en casos excepcionales.
- c. Proteger a las personas que laboren o circulen en las dependencias y/o propiedades de la Municipalidad de Concón.
- d. Ejercer todas las funciones establecidas en las Directivas de Funcionamiento aprobada por la autoridad fiscalizadora de Carabineros de Chile. Artículo 15° Decreto Supremo Nro. 93 del Ministerio de Defensa.
- e. Poner en conocimiento de la Municipalidad de Concón, cualquier incidente





21 ENE 2022

relacionado con las misiones encomendadas a través de la Directora de Seguridad, en quien se delegue esta función o la Unidad Técnica Municipal respectiva.

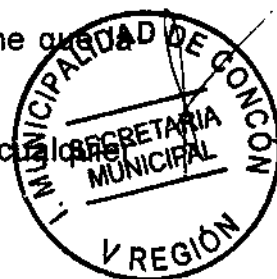
- f. Comunicarse en el más breve plazo con las fuerzas de orden y seguridad para colaborar en la identificación y posible detención de delincuentes flagrantes de los recintos Municipales, igual situación con Bomberos en caso de algún siniestro, comunicando de manera oportuna a la Unidad Técnica respectiva del Contrato.
- g. Guardar reserva sobre la información y las operaciones de la Municipalidad.
- h. Se deberá nombrar como encargado de turno a un guardia debidamente acreditado y con experiencia en seguridad e instalaciones.
- i. El servicio dependerá para su control y fiscalización de la Unidad Técnica Municipal respectiva, que en este caso corresponde a la DIMAO o quien le subroga.

8.3 Normas de servicio general

- a. Desempeñar labores de protección a personas, bienes y patrimonio en el interior y áreas perimetrales de los recintos municipales.
- b. Conocer a las autoridades de la Municipalidad de Concón, también, a todo el personal que labora en el Municipio (para cumplir con este requerimiento se le entregará al Adjudicatario el listado de las autoridades).
- c. Informar las novedades oportunamente de acuerdo a su acontecimiento a la Unidad Técnica respectiva.
- d. Controlar e impedir el acceso fuera de horario, a funcionarios no autorizados y personas no autorizadas para ingresar a las dependencias municipales.
- f. Disponer las medidas correspondientes para cumplir con la prohibición de sacar algún artículo o bienes, sin autorización oficial de la Unidad Técnica Municipal.
- g. Cualquier artículo municipal que salga de los recintos vigilados, deberá traer su autorización correspondiente y quedará registrado o anotado en bitácora como sigue:
 - i. Nombre de la persona que saca el Artículo del recinto municipal.
 - ii. Autorización de la Unidad Técnica Municipal Municipal.
 - iii. Descripción de artículos o bienes que salgan de las instalaciones.
 - iv. Hora y fecha.

En caso de no existir esta constancia en bitácora, se supone que la responsabilidad será del guardia.

Se considera de igual importancia registrar el ingreso de cada artículo a los recintos municipales.





21 ENE 2022

- h. Tomar las medidas de seguridad que correspondan ante el evento que un sujeto fuere denunciado por cualquier funcionario municipal o que fuere sorprendido en la comisión de hechos delictivos dentro de la instalación, el que deberá ser entregado de inmediato a la autoridad correspondiente.
- i. Mantener absoluta reserva sobre todos los asuntos relacionados con sus funciones.
- j. El Contratista deberá mantener personal suficiente para cubrir los Servicios solicitados, según programación mensual, como así mismo, los servicios adicionales transitorios que se requieran (que deberán ser solicitados con a lo menos 48 horas de anticipación). Debiendo disponer las coberturas necesarias según programación, inclusive cuando se otorguen los feriados legales, debiendo contar para tal efecto con un plan de contingencia. La no disposición de personal para dar cumplimiento a los servicios adicionales, podrá ser causal de la aplicación de multas, garantías o término del contrato anticipado, según sea la magnitud del incumplimiento y que haya ocasionado, a propio juicio del Municipio, un desmedro en la prestación y continuidad del servicio de la Municipalidad de Concón.

8.4 Obligaciones de los guardias u otros similares

- a. Su lenguaje, aseo y presentación personal deberá ser intachable, debiendo vestirse durante todo el tiempo que preste servicio en la Municipalidad de Concón, el uniforme respectivo.
- b. Deberá actuar con eficiencia, oportunidad y respeto, utilizando todos sus sentidos y capacidades en el desempeño de sus funciones.
- c. El trato con las autoridades y funcionarios municipales deberá ser cordial, aplicando en todo momento iniciativa, tono, tacto y criterio en el caso que le sea solicitada alguna información. Para cumplir este cometido deberá conocer a todas las autoridades y funcionarios municipales.
- d. Informar, anotar novedades y acontecimientos en forma diaria y cronológica, según conducto regular, e informar al Supervisor del servicio (Contratista a cargo del servicio) cualquier novedad que ocurra durante la jornada de trabajo. Esta información, dependiendo de su gravedad, deberá ser informada inmediatamente a la Unidad Técnica Municipal.
- e. Los relevos serán como mínimo 15 minutos antes de tomar el turno, ajustado al programa presentado por el Adjudicatario. La infracción reiterada de esta norma será calificada por el Municipio como grave.
- f. Bajo ningún motivo podrá abandonar su puesto de guardia antes de haber dejado el correspondiente relevo.
- g. Estará afecto a las sanciones administrativas correspondientes por negligencia del servicio y ante responsabilidad comprobada, deberá asumir la pérdida parcial o total del o los objetos sustraídos.
- h. En caso de emergencia en cualquiera de los recintos con vigilancia el Supervisor del Contratista a cargo del servicio, ante eventos, tales como: robos, asaltos, atentados, incendios u otros similares, dará aviso a las siguientes autoridades: Carabineros de Chile, Bomberos y Dirección de





21 ENE 2022

Seguridad de la Municipalidad de Concón. Para todas las emergencias antes descritas el Supervisor del servicio deberá contar con un teléfono celular de propiedad del Adjudicatario o por cualquier medio disponible de comunicaciones rápidas.

- i. Cualquier deterioro o pérdida de material a su cargo en forma negligente será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario.

8.5 Comportamiento y prohibiciones del personal del contratista

El Contratista será responsable del comportamiento de su personal. Por tal motivo, deberá responder por todos los daños que su personal provoque a personas o a bienes públicos, municipales o de terceros.

Las deficiencias detectadas en la calidad del servicio, producto de fallas en el control, con deterioros o pérdidas de bienes sin explicación, y de clara responsabilidad del servicio de Guardias de Seguridad, como también acciones y omisiones imprudentes del o los Guardias que causen daño al patrimonio de la Ilustre Municipalidad de Concón, serán motivo de sanciones al Contratista, que derivarán en multas y/o reintegro del valor de la especie, y del eventual término del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la contratación del Contratista que se adjudique la propuesta. El Contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica, el envío de la información y costeo de los daños. Esta información deberá quedar formalizada por escrito dentro de 5 días hábiles después de ocurrido el hecho.

9 OTRAS REGULACIONES

Todo el personal contratista, deberá cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y lo dispuesto en la Fase de Preguntas de esta licitación, además de, las formas de los procedimientos de tránsito o circulación en recintos Municipales, de control de accesos a recintos, u otros aplicables que se encuentren definidos o se definan por la Unidad Técnica Municipal. El Contratista, deberá entregar en la oportunidad que la I. Municipalidad, a través de la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes lo requiera, antecedentes propios asociados a la prestación de servicio, en la oportunidad, secuencia, formatos y estándares que le sean requeridos.

10 DEL SERVICIO

Es de responsabilidad del Contratista, realizar la mantención y supervisión a todo el servicio de seguridad ofertado, por todo el tiempo que dure el contrato.

El oferente deberá detallar dentro de su oferta técnica, un programa de mantención preventiva y correctiva, considerando los siguientes requisitos mínimos:

a) Mantención correctiva:

Se entenderá como mantenimiento correctivo, la reparación que se efectúa para solucionar fallas presentadas por los equipos, componentes o cualquier otro tipo de elementos que pertenezca al servicio de cámara de vigilancia perimetral y megáfonos, que afecte adversamente su funcionamiento y que deberá ser reemplazados por equipos, piezas o componentes de igual o superior características técnicas.





21 ENE 2022

Los trabajos mínimos que se deben considerar para la mantención correctiva implican cambio de cámara y/o cambio de sus componentes. Para realizar dicha mantención, se definirán los trabajos en detalles para el correcto funcionamiento del servicio de cámaras de vigilancia.

b) Mantención preventiva:

La mantención preventiva, consistirá en mantener en óptimas condiciones de funcionalidad los equipos y sus componentes, proporcionando una calidad de video y grabación acordes a los estándares requeridos tanto por entes fiscales y municipales.

El oferente, deberá detallar en su propuesta un sistema de asistencia técnica, en caso de falla, indicando entre otros aspectos el tiempo de respuesta y el lugar físico donde se ubica el servicio técnico.

Tratándose de un sistema sensible para la seguridad de las dependencias municipales, se exigirá una pronta respuesta ante fallas el cual no debe exceder las 02 horas, de lo contrario quedará fuera de bases.

Es de responsabilidad del oferente presentar un programa de mantención para cada una de las dependencias municipales, en cada caso indicando detalladamente en qué consiste

Este plan debe detallar el servicio de mantenimiento preventivo el cual deberá ser programado por el adjudicatario.

Las mantenciones programadas, serán independientes de las que surjan producto de alguna emergencia que interrumpa el servicio. Estas mantenciones deberán considerar a lo menos:

- * Visita a terreno,
- * Verificación y limpieza general a los puntos de cámara.
- * Ajustes de los puntos de cámara
- * Revisión y limpieza de conexiones.
- * Mantención Remota
- * Limpieza de videograbadores
- * Revisión de megáfonos.

c) Aspectos generales de ambas mantenciones

En el valor del servicio, se deben considerar todas las atenciones a terreno que sean necesarias y/o cuando se requieran, con el fin de velar por un correcto funcionamiento del sistema; sin límite de asistencia y en todo horario.

El Supervisor del servicio informará al a Unidad Técnica Municipal, cualquier falla, pérdidas de señal, o cualquier otra anomalía.

La mantención de las cámaras, deberá contemplar a todo evento la reparación de equipos y componentes cuando se encuentren defectuosos o no cumplan técnica y satisfactoriamente su función. Para esta condición se considerarán las cámaras de cada punto a intervenir, los transmisores y/o codificadores de video, ups, gabinetes etc.





Con el fin de mantener la responsabilidad de operación del sistema por parte de la empresa adjudicataria, no podrá subcontratar los servicios de mantención técnica.

11 GARANTIAS TECNICAS

Todos los elementos instalados quedarán con garantías técnicas del oferente, cuya cobertura deberá considerar la evaluación técnica e informe de estado de los equipos, garantía que deberá certificarse y a lo menos cumpla los siguientes objetivos:

- Deberá obligarse a sustituir todas las piezas que resulten con fallas como consecuencia de defectos en el material de su fabricación.
- El costo de reposición o mantención, así como los materiales e insumos que deriven del cumplimiento de esta garantía, sea por concepto de visitas técnicas (pasajes, fletes, etc.) o cualquier otro, serán de cargo exclusivo del proveedor y en ningún caso podrán ser cobrados al Municipio.

12 OPERATIVIDAD

La operatividad integral del servicio a contratar es a suma alzada, siendo responsabilidad del Adjudicatario velar por el funcionamiento mixto, tanto de guardias de seguridad como también de las cámaras perimetrales exigidas.

Entre las características obligatorias mínimas de operación de las cámaras el Adjudicatario será responsable de lo siguiente:

- Velar porque las cámaras perimetrales graben.
- Velar porque los megáfonos funcionen.
- Tener un respaldo de las grabaciones de a lo menos 30 días corridos, grabaciones que deberán ser entregadas a la Unidad Técnica Municipal en caso de ser requeridas.
- Las grabaciones de las cámaras deben estar a la entera disposición de la Unidad Técnica Municipal cuando las soliciten.

Las cámaras deberán ser monitoreadas al momento de cierre de la dependencia, cuyo horario se obtendrán en previa coordinación con la Unidad Técnica Municipal una vez adjudicada la licitación, cuyas novedades deberán quedar registradas en la bitácora del turno.

- El Supervisor del Servicio (Contratista) debe entender y conocer la operación del sistema de monitoreo y sus eventuales fallas, de tal forma poder informar oportunamente a la Unidad Técnica Municipal.
- El Supervisor del Servicio (Contratista) debe ser capaz de establecer una comunicación clara entre el Adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal.
- El Supervisor del Servicio (Contratista) deberá ser capaz de identificar la responsabilidad por fallas y/o errores.
- Tomar en cuenta todas las señales atendibles del sistema que puedan repercutir en una falla del mismo e informar (vía telefónica o correo electrónico) a la Unidad Técnica Municipal.



21 ENE 2022

- Entregar dentro de los dos primeros días hábiles desde iniciado el servicio, un libro manifold con triplicado para la comunicación entre el Adjudicatario y la Unidad Técnica Municipal.
- Establecer un número telefónico para comunicación directa entre el Supervisor del servicio (Contratista) y la Unidad Técnica Municipal.

13 DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN

Corresponde a la ejecución de las actividades relacionadas y necesarias para el mantenimiento correctivo y preventivo del servicio de cámaras perimetrales, con la finalidad de que funcionen en perfectas condiciones, considerando su operatividad, seguridad y prevención. Esto en concordancia con lo indicado en el punto N°10, a, b y c.

Dicho mantenimiento debe permitir que todas las instalaciones que se encuentran ubicadas en el perímetro de las dependencias municipales, cumplan con todas las exigencias planteadas por la municipalidad.

14 FALLAS TÍPICAS

El contratista deberá responder por todas las fallas técnicas que provengan del incorrecto funcionamiento de las cámaras en un plazo máximo de 02 horas, tales como:

- a. Pérdida de video.
- b. Corte de energía eléctrica.
- c. Falla en la transmisión de la red.
- d. Daños a terceros.
- e. Daños por fenómenos climáticos y ambientales.
- f. Pérdida de audio en megáfonos y/o mala señal auditiva de estos.

15 PERSONAL

El Adjudicatario deberá contar con el personal técnico idóneo, y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgo adecuado respecto a su personal operativo para realizar la mantención o cualquier intervención en los sistemas de cámara y/o megáfonos, tomando todas las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad.

El Adjudicatario debe contar con un Supervisor del servicio en terreno, quien debe tener experiencia en mantención y administración de cámaras de seguridad. El oferente deberá señalar en su oferta, currículum, tanto del personal técnico como del supervisor a cargo de los trabajos como de quien administra o esté a cargo del servicio. En el caso de los operadores, estos deben poseer curso OS10 y los técnicos certificación de OS10.

16 LA OFERTA DEBERÁ CONSIDERAR

Se deberá presentar un proyecto de seguridad integral mixta para proteger las dependencias municipales estipuladas en el punto 1 las 24 horas los 365 días del año de ser requerido, el proyecto debe de considerar

Requerimientos mínimos a considerar en la oferta:

- a) Vigilancia y monitoreo remoto de dependencias municipales mencionadas en el punto 1.





21 ENE 2022

- b) Mantención Correctiva y preventiva.
- c) Procedimiento de atención en casos de fallas.
- d) Procedimiento en caso de ilícito.
- f) Planos de cada dependencia mencionada en el punto 1, detallando el lugar donde se instalarán las Cámaras Perimetrales.
- g) Carta Gantt con todas las actividades que considera para la ejecución del proyecto, tiempos de implementación y puesta en marcha.
- h) El adjudicatario deberá garantizar el buen servicio del personal contratado y el buen funcionamiento de los equipos acá solicitados.
- i) Recepcionista (Guardia de seguridad).

17 DE LAS MULTAS.

Para la prestación del presente servicio a contratar además de las multas estipuladas en el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de Agosto del 2021, se complementan con el siguiente recuadro.

SI LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGAN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA POR EL ADJUDICATARIO, EN SU OFERTA	5 UTM POR DIA DE ATRASO
SI FALTASEN ACCESORIOS DE CUALQUIER TIPO O NO ES POSIBLE HACER USO DEL SUMINISTRO CONTRATADO POR PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS DEPENDENCIAS	5 UTM
SI EL ADJUDICATARIO NO DA RESPUESTA AL SERVICIO TÉCNICO, DENTRO DEL TIEMPO COMPROMETIDO	5 UTM POR DIA DE ATRASO
CONSIGNAR EN LIBRO DE NOVEDADES, INFORMACIÓN FALSA DE ASISTENCIA O CUALQUIER ADULTERACIÓN QUE NO SE AJUSTE A LA REALIDAD.	20 UTM
FALTA DE ATENCIÓN Y DÉ DILIGENCIA DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA PARA ATENDER A LAS COMUNICACIONES Y/O REQUERIMIENTOS DE UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL.	5 UTM
INASISTENCIA DEL PERSONAL DE GUARDIAS A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL (POR TRABAJADOR).	2 UTM
RETRASOS DEL PERSONAL DE GUARDIAS A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL (POR TRABAJADOR)	0,5 UTM

18 DE LOS PLAZOS DEL SERVICIO.

La prestación del presente servicio será por 4 años (48 meses) a contar de la fecha de celebración del contrato respectivo (aproximadamente en marzo del 2022).





21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”**

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRONICO : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,





21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROPUESTA PUBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES"

El Oferente Señor:

Declara lo siguiente:

1. Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
4. Aceptar íntegramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.
5. Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
6. Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
7. Que los antecedentes curriculares y profesionales de los oferentes, experiencia de la empresa y del profesional que contrata la misma, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
8. Comprometerse a cancelar a los trabajadores que presten este servicio una remuneración superior al sueldo mínimo obligatorio y que cumpla las exigencias establecidas en el expediente de esta Licitación.
9. Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente : _____

Rut : _____

Representante : _____

Domicilio Legal : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y SALUD MUNICIPALES"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona
Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de
identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio
en *<domicilio>* *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social
empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

**Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente**

Concón,

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.





21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO Nº4

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES"

"DECLARACION JURADA SIMPLE DE SOCIOS"

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad Nº <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT Nº <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
TOTAL%			

Nota:

- Deben indicarse todos los socios hasta completar el 100% en caso que sean más de 12 socios, sólo debe indicar los 12 más importantes.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario
- Los Oferentes que sean personas naturales no requieren presentar este documento.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.





21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO N°5

FORMULARIO DOTACIÓN DE PERSONAL

PROPUESTA PÚBLICA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES”

CARGO	CANTIDAD DE PERSONAL
SUPERVISOR	
GUARDIAS	
RELEVOS	
TOTAL PERSONAL PERMANENTE	
SUELDO BRUTO MINIMO (\$400.000 sueldo bruto mínimo exigido)	

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO Nº6

FORMULARIO DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE ULTIMOS 3 AÑOS

PROPUESTA PÚBLICA
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD
DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDOS EDUCACION Y SALUD
MUNICIPALES"

NOMBRE DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL CONTRATADO	CANTIDAD DE PERSONAL CONTRATADO	PERIODO DE EJECUCION

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,





21 ENE 2022

FORMULARIO ANEXO N°7

FORMULARIO OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PÚBLICA

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, INCLUIDAS EDUCACION Y
SALUD MUNICIPALES"

	A. SERVICIO MUNICIPAL, EXCLUIDO SALUD MUNICIPALES	CANTIDAD RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA(\$)
1	Servicio Guardia 24 horas, de lunes a domingo incluido festivos y feriados.	8		
2	Servicio Guardia lunes a viernes desde 23:00 a 8:00 horas. Sábado, domingo, feriados y festivos las 24 Horas.	1		
3	Servicio Guardia Solo lunes a viernes desde 08:00 a 17:00 hrs.	1		
4	Servicio de Guardias de lunes a domingo, incluidos feriados y festivos, de 20:00 a 08:00 horas.	1		
5	Servicio de Guardias de lunes a sábados, de 20:00 a 08:00 horas. Domingos, feriados y festivos, 24 horas.	1		
Total		12		

	B. SERVICIO SALUD MUNICIPAL	CANTIDAD RECINTOS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA(\$)
1	Servicio Guardia 24 horas, de lunes a domingo incluido festivos y feriados para el CESFAM Concón.	1		
TOTALES		1		

Nota: Los valores de los servicios tanto para Municipal como Salud
Municipal deben ser iguales, ya que incluyen las mismas exigencias.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECPLAC

21 ENE 2022

**SERVICIO DE CAMARAS DE TELEVIGILANCAI DEPENENCIAS
MUNICIPALES Y SALUD**

	C. RECINTO Y UBICACIÓN	CANTIDAD DE CÁMARAS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA(\$)
1	Edificio Municipal Santa Laura 567	3		
2	DIDECO Santa Laura 590	3		
3	Parque La Isla Ruta F-30 S/N	6		
4	Museo Santa Laura 470	3		
5	OPD (DIDECO) Santa Laura 565	3		
6	Biblioteca Municipal Tierra del Fuego 890	3		
7	Oficina Deporte, Estadio Atlético Avda. Magallanes N°800	6		
8	Tránsito Avda. Magallanes N1050	1		
9	Operaciones y Estadio Municipal Santa Margarita con calle Ocho	3		
10	Corrales Municipales Parque Industrial Gulmué	6		
11	Dirección de Obras Municipales San Agustín N° 950	3		
12	SECPLAC Percy N° 904	3		
13	Avanzada Cultural(Carpa) Av Concón Reñaca Oriente	5		
14	Centro de Juventud, Adulto Mayor y Discapacidad José Yáñez Nro. 751 con Magallanes	3		





21 ENO 2022

15	Playa Amarilla Avenida Borgoño S/N	2		
16	Juzgado de Policía Local Avenida Maroto 1030	3		
17	Centro Cultural Avenida Concón Reñaca s/n	4		
18	Jardín Infantil "Conconcito" Calle Dos N°599, Nueva RPC	2		
TOTAL		62		

	D. RECINTO Y UBICACIÓN	CANTIDAD DE CÁMARAS	VALOR MENSUAL UNITARIO SIN IVA(\$)	VALOR MENSUAL TOTAL CON IVA(\$)
1	CESFAM Chañarcillo 1150	4		
TOTAL		4		

TOTAL OFERTADO LETRAS A+B+C+D SIN IVA \$ _____

NOTA: Este valor neto es el que se debe subir al portal www.mercadopublico.cl para ofertar.

Nombre y Firma de Persona Natural o
Representante Legal Oferente

Concón,





21 ENE 2022

3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Evaluación de Propuesta estará a cargo de una Comisión integrada, el presidente de la Comisión de Evaluación Don Carlos Cubillos Aránguiz Director Secplac , Eugenio San Román Director de Control, Sebastian Astuya Chaparro Director Jurídico y María Liliana Espinoza Secretaria Municipal , además del Director de la DIMAO , Diego Perez Avendaño, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada **"Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales e instalación de Cámaras de Televigilancia, incluidos los Departamentos de Educación y Salud Municipal"** , formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la ley N°20.730.
5. **PUBLÍQUESE** el llamado en el portal www.mercadopublico.cl por parte de la Secplac.
6. **IMPÚTESE** los gastos que irroque esta contratación al Presupuesto Municipal año, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.
7. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
8. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

MTA/DPA/MCD/CCA/mvp.

Distribución:

- 1.- Sec. Municipal.
- 2.- Administrador Municipal Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento)
- 3.- Administrador Municipal
- 4.- Asesoría Jurídica
- 5.- Control
- 6.- DAF
- 7.- DIMAO
- 8.- Departamento de Salud
- 9.- Secplac (19)
- 10.- Carpeta P. Pública.

